RESOLUCIÓN NÚMERO 2731
26 de agosto 2021

"Por medio de la cual se adoptan los instrumentos para la gestión de la información pública: Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información en versión 03, de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA".

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 20 que: "*Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social.Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura*". De igual forma el artículo 74 ibídem dispone que: "*Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley* (…)".

Que la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*", tiene por objeto "*regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información*".

Así mismo el articulo 5 numeral a) de Ley 1712 de 2014 dispone que "*Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital*".

Que el Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" en el artículo 2.8.3.1.2., establece:

> *"Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5º de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:*

COPIA CONTROLADA

(1). La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

(2). El Registro de Activos de Información.

(3). El Índice de Información Clasificada y Reservada.

(4). El Esquema de Publicación de Información.

(5). El Programa de Gestión Documental.

(6). Las Tablas de Retención Documental.

(7). El informe de solicitudes de acceso a la información señalado en el artículo 52 del presente decreto.

(8). Los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación."

Que la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, adoptó mediante Resolución número 8040 de 2020 los instrumentos de Gestión de la Información Pública, los cuales deben ser actualizados, según lo establecido en el Procedimiento para la Elaboración y/o Actualización de los Instrumentos de Gestión de Información Pública.

Que en Comité Institucional de Gestión y Desempeño del día 10 de junio 2021, como consta en el Acta 003 de 2021, se aprobó la actualización de los Instrumentos de Gestión de Información Pública de la Agencia.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia,

RESUELVE

PRIMERO: Actualizar a versión 03 los siguientes Instrumentos para la Gestión de la Información Pública de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA:

Registro de Activos de Información: Inventario de información pública que elsujeto obligado genere, obtenga, transforme o controle en su calidad de tal.

Índice de Información Clasificada y Reservada: Inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.

Esquema de publicación de Información: Instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar ordenadamente a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que se publicará conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3º de la Ley 1714 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Los Instrumentos mencionados constituyen los anexos 1, 2 y 3 de la presente resolución.

SEGUNDO: Los Instrumentos de Gestión de la Información Pública actualizados deberán ser publicados en la página web institucional en el link "Transparencia y Acceso a la información pública / Gestión Documental".

TERCERO: Los Instrumentos de Gestión de la Información Pública actualizados deberán ser publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano.

CUARTO: Los Instrumentos de Gestión de la Información Pública deberán ser revisados y actualizados, en caso de ser necesario, anualmente por el proceso de Gestión Documental.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las anteriores disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

Proyectó: Kennya Martínez Acosta Contratista de Gestión Documental	Revisó: Yulenny Renteria Asprilla Contratista Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Cristian David Muñoz Velasco Jefe Oficina Asesora Jurídica
Sandra Yaneth Cardona E. Sandra Yaneth Cardona Escobar Contratista Gestión Documental	José Alveiro Giraldo Gomez Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	

CONTROLADA

Anexo 1.
Registro de Activos de Información versión 03.

Anexo 2.
Índice de Información Clasificada y Reservada versión 03.

Anexo 3.
Esquema de Publicación de Información versión 03.

COPIA CONTROLADA